



**DECRETO N° 0140**

**NEUQUÉN, 26 ENE 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8918-L-09 originado en el reclamo efectuado por el agente **LANDAETA ÁNGEL GERARDO**, L.P. N° 6825; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase N° 16/09, la División Legajos dependiente de la Dirección de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que el Subprograma Liquidación al Personal de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- adjunta planilla de liquidación por la suma de \$ 5.255,19, más Zona;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 189/09, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidación al Personal, no teniendo observaciones que realizar;

Que por Dictamen N° 364/09, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente LANDAETA y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 1000/09, manifiesta que la Actividad: "Servicios de Vigilancia", Imputación: 3-J-3-0-2, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 0592/09, la Dirección de Personal



-Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) RECONOCER** al agente **LANDAETA ÁNGEL GERARDO, L.P.** ----- **Nº 6825 (Grupo 01), D.N.I. Nº 14.870.414, Clase 1962, Categoría 18**, tres (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación de forma alternada, vigente al día 09 de marzo de 1992 y hasta el día 30 de junio de 1994, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral de dieciséis (16) años, siete (7) meses y diecinueve (19) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 0592/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

**Artículo 2º) ESTABLECER** que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 189/09 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 5.255,19)**, más el 40% de Zona, al agente **LANDAETA ÁNGEL GERARDO, L.P. Nº 6825**, en concepto de ajuste retroactivo por tres (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen Nº 364/09 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe Nº 0592/09.-

**Artículo 4º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Servicios de Vigilancia", Imputación: 3-J-3-0-2, Par-

Dra. MARÍA SAZGARRA DÁVALOS  
Directora Municipal de Recursos Humanos  
Unidad Interdisciplinaria  
Municipalidad de Neuquén

tida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 5º) TOME** conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**Artículo 7º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIZANO  
YANES.-

Dra. MARIA NAZARENA DAVILL  
Directora Asst. de Coordinación Lsga.  
Unidad Intendencia  
Municipalidad de Neuquén

